

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

LIC. ABDO OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

LIC. MARIANO SAN MILLAN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III – 27 - 16

EXPTE. N°: 242-5340/16

ENTE AUDITADO: MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

OBJETO: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE LEGALIDAD
EVALUAR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y
GASTOS

PERIODO AUDITADO: AÑO 2014

EQUIPO DESIGNADO:

C.P.N. Edgar Alberto Recchiuto

C.P.N. Héctor Fabricio Ferreyra

ÍNDICE

I. Objeto de la Auditoría	4
II. Alcance del trabajo de la Auditoría	4
II. 1. Procedimientos de Auditoría	4
II. 2. Marco Normativo	5
II. 3. Limitaciones al Alcance	6
III. Aclaraciones Previas	6
III.1. Evaluación del sistema de control interno	6
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	7
IV. Comentarios y Observaciones	7
IV.1. Análisis del Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2014	7
IV.1.1. Análisis del Equilibrio Presupuestario	8
IV.2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria 2014	9
IV.2.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos	9
IV.2.2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos	11
IV.2.2.1. Análisis de la Partida Personal	12
IV.2.2.2. Análisis de la Partida Bienes de Consumo y Serv. No Pers.	13
IV.2.2.3. Análisis de la Partida Gastos de Transferencias Corrientes	15
IV.2.2.4. Análisis de la Partida Intereses y Gastos de la Deuda	16
IV.2.2.5. Análisis de la Partida Otros Cuentas de Egresos	17
IV.2.2.6. Análisis de la Partida Bienes de Capital	17
IV.2.2.7. Análisis de la Partida Trabajos y Servicios Públicos	19
V. Recomendaciones	20
VI. Opinión	20
VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo	21
VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe	21
Anexo II: Detalle de pagos de Homenaje y Festejos	22

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-27-16 Expte N° 242-5340/16

SEÑOR
INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE EMBARCACION
DON: ALFREDO MIGUEL LLAYA
SU DESPACHO.

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Embarcación, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 60/15-Proyecto N° III-27-16; sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada y opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente. El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 14/05/2018 a través de Cédula de Notificación N° 51/18. Con fecha 10 de Julio de 2018, se ha recibido respuesta del ente auditado mediante Nota Externa AGPS N° 415/18 de fecha 10/07/2018, las que fueron consideradas para la confección del presente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Ente auditado: Municipalidad de Embarcación - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivos: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos

Período auditado: Ejercicio Financiero - Año 2014.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

II.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Las evidencias que respaldan las conclusiones, se obtuvieron de la información proporcionada por la Municipalidad de Embarcación, Tesorería General y Contaduría General de la Provincia.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - ✓ Nota AGPS. N° 184/16, de fecha 31/03/2016, al señor Intendente Municipal, con requerimiento de información.
 - ✓ Nota AGPS N° 293/16, de fecha 28/04/2016 al señor Intendente Municipal, concediendo una prórroga de 10(diez) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.
 - ✓ Nota AGPS. N° 0511/16, de fecha 05/07/2016 al Sr. Intendente, reiterando requerimiento
 - ✓ Nota AGPS. N° 0885/16, de fecha 24/10/2016 al Sr. Intendente, informando el inicio de las tareas de campo y designando a los profesionales intervinientes.
- Confirmación de Terceros.
- Relevamiento, recopilación, evaluación y análisis de la normativa aplicable al periodo bajo examen.
- Relevamiento de la documentación relacionada con el objeto de auditoría:
- Libros Mayores.
- Planillas de Liquidación de Sueldos, e instrumento legal de la escala salarial vigente.
- Listado de Órdenes de Pago.
- Copia de Conciliaciones Bancarias.
- Copia Extractos bancarios de las Cuentas Corrientes a nombre del Municipio.
- Ejecución de Obras y Servicios Públicos.

II.2. MARCO NORMATIVO

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

- Ley Provincial N° 7.030 - Disciplina Fiscal.
- Decreto N° 402/08 - Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias.
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad
- Decreto Ley N° 9/75 (T.O. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto N y U N°206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto N° 1448/96 - Reglamentario de la Ley de Contrataciones

De Carácter Particular:

- Ley N° 6.714, Carta Orgánica Municipal del Municipio de Embarcación.
- Ordenanza N° 596/13 – Aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2014.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado no proporcionó a esta Auditoría el detalle de poderes otorgados por el Municipio, en particular aquellos para actuar en juicio.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

El Municipio de Embarcación utiliza el Sistema Tiempo para efectuar las Registros Contables, aplicando el criterio de lo percibido para los ingresos de fondos. En cuanto a los egresos se registran en base a las Órdenes de Pago.

La Ejecución Presupuestaria se confecciona sobre la base de un balance general de sumas y saldos que emite el Sistema Contable mencionado.

Para la liquidación de los Sueldos y para la Gestión de Legajos de Personal, el Municipio utiliza el Sistema Visual Sueldos 2.01, con el que realizan la emisión de los Recibos y Libros de

Sueldos y permite la creación de fórmulas y conceptos diversos, como así también, la exportación de datos para el SICOSS en plataforma del SIAP requerido por AFIP.

El sistema utilizado para la Administración de la Recaudación, es el proporcionado por el Plan de Fortalecimiento Tributario mediante la proveedora del servicio INTRON, con un formato que consta de los siguientes módulos: Contribuyentes; Automotores; Inmobiliario y Tasa de Mantenimiento y Limpieza de Calles; Actividades Varias; Tasas y Sellos; Gestión de Planes y Moratorias; Pagos; y Fiscalización.

Mediante Nota Externa N° 536/16, el DEM de Embarcación, remitió la información solicitada oportunamente por Nota 0184/16 de ésta Auditoría General, en cuyo Anexo II punto N°11 se solicita Informe detallado de las contrataciones; al respecto se remitió copias de las Resoluciones mediante las que se aprueban contratos, y se otorgan ayudas o subsidios, no incluyendo los detalles respectivos solicitados.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

IV.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS - EJERCICIO 2014

En oportunidad del presente Informe el ente auditado, remitió para su análisis la siguiente información:

- a) Ordenanza Presupuestaria N° 596/13, emitida por el Honorable Concejo Deliberante

(H.C.D.) de fecha 29/11/2013, que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicios Financieros año 2014/2015.

- b) Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos Año 2014, elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), el cual adjunta la Memoria correspondiente.
- c) Nota de fecha 24/11/2016, del asesor legal del ente, informando que: *“la Ordenanza N° 596/13, conforme lo establece el art. 33 de la Ley N° 6.714, fue promulgada en forma tácita por el mero transcurso del tiempo, razón por la cual no se emitió la Resolución de Promulgación.”*

Observación N° 1:

Se encuentran diferencias entre los montos expuestos en el Presupuesto aprobado por el H.C.D. y el que surge de la Ejecución Presupuestaria provisto por el D.E.M., no habiendo el ente, suministrado el instrumento legal que dé cuenta de las modificaciones realizadas, según se detalla a continuación:

Partidas	Crédito Vigente s/ HCD	Crédito Vigente s/DEM	Diferencia
RECURSOS TOTALES	55.291.393,93	52.378.026,26	2.913.367,67
Recursos Corrientes	55.291.393,93	52.378.026,26	2.913.367,67
Recursos No Corrientes	0,00	0,00	0,00
EROGACION TOTAL	55.517.213,57	52.544.413,57	2.972.800,00
Erogaciones Corrientes	44.487.213,57	43.114.413,57	1.372.800,00
Erogaciones de Capital	11.030.000,00	9.430.000,00	1.600.000,00

**Confeccionado por A.G.P.S. Fuente: Documentación Municipal.*

IV.1.1.- Análisis del Equilibrio Presupuestario:

El Municipio de Embarcación adhirió a la Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030, mediante Ordenanza 069/01 del H.C.D. Del análisis de la respuesta del ente auditado, y considerando el presupuesto, los anexos y el Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento, no surgen observaciones a considerar

IV.2.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2014

De la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014, presentada por el D.E.M, se desprende una sobre-ejecución de los Recursos por \$11.472.613,39 (pesos once millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos trece con 39/100). Asimismo, las Erogaciones se sobre-ejecutaron por la suma de \$23.373.169,54 (pesos veintitrés millones trescientos setenta y tres mil cientos sesenta y nueve con 54/100), tal como se aprecia en el siguiente cuadro resumen:

PARTIDAS	CREDITO VIGENTE	EJECUCION	Diferencia Ejec-Presup DEM	% Sobrejecución
RECURSOS TOTALES	52.378.026,26	63.850.639,65	11.472.613,39	21,90%
Recursos Corrientes	52.378.026,26	63.850.639,65	11.472.613,39	21,90%
EROGACIONES TOTAL	52.544.413,57	75.917.583,11	23.373.169,54	44,48%
Erogaciones Corrientes	43.114.413,57	50.905.326,98	7.790.913,41	18,07%
Erogaciones de Capital	9.430.000,00	25.012.256,13	15.582.256,13	165,24%

**Cuadro confeccionado por la A.G.P.S.-Fuente documentación municipal.*

Observación N° 2:

La exposición del Presupuesto Anual y de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2014, no se ajusta a las clasificaciones detalladas en el Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias, el cual permite la identificación clara de las partidas y la interpretación de la información contenida en los mismos, ni otro que se hubiere emitido al respecto.

IV.2.1 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos

Con respecto a la Ejecución de Recursos para el año 2014, se confeccionó el siguiente cuadro que muestra el Crédito Vigente según el Presupuesto aprobado, la Ejecución y las Diferencias encontradas:

PARTIDAS	CR. VIGENTE	EJECUCION	Diferencia Ejecución-Presup.	% Sobr/Sub Ejecución
RECURSOS TOTALES	52.378.026,26	63.850.639,65	11.472.613,39	21,90
Recursos Corrientes	52.378.026,26	63.850.639,65	11.472.613,39	21,90
De Jurisdicción Municipal	7.120.000,00	7.316.371,84	196.371,84	2,76
Ingresos Otras Jurisdicciones	45.258.026,26	56.534.267,81	11.276.241,55	24,92

**Cuadro comparativo confeccionado por el Equipo de Trabajo A.G.P.S.-Fuente documentación municipal.*

El DEM, mediante Nota externa AGPS N° 415 de fecha 10/07/2018, informó que la sobre ejecución de recursos del ejercicio 2014, había resultado objeto de la readecuación de partidas conforme al artículo 12 de la Ordenanza N° 596/12, cuestión que no pudo verificarse en la documentación aportada (Resolución N° 2862/15).

Observación N° 3:

El D.E.M. del Municipio de Embarcación, sobre ejecutó los Recursos del Ejercicio 2014, por un importe de \$11.472.613,39 (pesos once millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos trece con 39/100) lo que representa el 21.90% del Crédito vigente, la Ordenanza N° 596/13 que aprueba el presupuesto en cuestión en el artículo 12 autoriza al DEM a incorporar partidas de recursos y de gastos. La Resolución N° 2862/15 solamente “re imputa las partidas” de erogaciones, dejando sin tratamiento la cuestión observada esto es de Incorporación de los mayores recursos.

Existe diferencia entre el total de recursos informado en la Ejecución Presupuestaria de Recursos del ente auditado, en concepto de Transferencias Recibidas por \$ 56.534.267,81(pesos cincuenta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 81/100), y los valores producidos por la Tesorería General de la Provincia, que informa transferencias por \$ 58.547.711,94 (pesos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos once con 94/100).

El DEM, mediante Nota externa AGPS N° 415 de fecha 10/07/2018, informó que la sobre ejecución de recursos del ejercicio 2014, había resultado objeto de la readecuación de partidas conforme al artículo 12 de la Ordenanza N° 596/12, cuestión que no pudo verificarse en la documentación aportada (Resolución N° 2862/15).

Existe diferencia entre el total informado por el ente auditado, en concepto de Transferencias Recibidas y los valores informados por la Tesorería General de la Provincia. El DEM, afirma que no existe la diferencia observada de \$ 1.392.876,23(pesos un millón trescientos noventa y dos mil ochocientos setenta y seis con 23/100), pero no aporta elementos que aclaren tal diferencia.

Los datos fueron extraídos de la respuesta al Punto 6 del Anexo II del requerimiento efectuado al DEM. La observación se modifica, reformulando el cuadro mencionado, excluyendo los conceptos que no corresponden a Obra Pública.

Observación N° 4:

El DEM no registró en la ejecución Presupuestaria de Recursos en concepto de aportes No Reintegrables la suma de \$ 10.559.562,46 y como aporte Reintegrables \$ 123.700,00.

IV.2.2.- Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos

En el cuadro siguiente se expone detalle de los importes referidos al Crédito Original, Modificaciones, Crédito Vigente y la Ejecución de Gastos; además muestra, en la columna de Diferencias, las surgidas de la comparación entre el Crédito Vigente y la Ejecución. En las dos últimas columnas, se muestra los porcentajes de Sub o Sobre ejecución de cada Partida Presupuestaria.

Concepto	Presupuesto	Ejecución	Diferencia Ejecutado-Presup.	% Sobre-Ejecución	% Sub-Ejecución
EROGACION TOTAL	52.544.413,57	75.917.583,11	23.373.169,54	44,48%	
Erogaciones Corrientes	43.114.413,57	50.905.326,98	7.790.913,41	18,07%	
Personal	25.458.413,57	27.271.610,40	1.813.196,83	7,12%	
Bs y Ss. No Personales	8.156.000,00	8.809.928,86	653.928,86	8,02%	
Gastos de Transf. Corrientes	8.800.000,00	14.119.852,07	5.319.852,07	60,45%	
Intereses y Gastos de la Deuda	100.000,00	1.016,89	-98.983,11		98,98%
Otros Egresos	600.000,00	702.918,76	102.918,76	17,15%	
Erogaciones de Capital	9.430.000,00	25.012.256,13	15.582.256,13	165,24%	
Bienes de Capital	1.780.000,00	1.930.371,23	150.371,23	8,45%	
Trab. y Serv. Públicos con Rentas Grales	7.650.000,00	11.522.505,71	3.872.505,71	50,62%	
Trab. y Serv. Públicos con Asig. Específica	0,00	11.559.379,19	11.559.379,19		
Amortización de Deuda	250.000,00	108.014,42	-141.985,58		56,79%

**Cuadro comparativo confeccionado por el Equipo de Trabajo A.G.P.S. - Fuente Información municipal*

El DEM, mediante Nota externa AGPS N° 415 de fecha 10/07/2018, informó que utiliza el criterio de lo percibido para la registración de sus gastos, con lo que se trasgrede lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Ley 705, Ley de Contabilidad de la Provincia, la cual es de aplicación al municipio de acuerdo a la normativa vigente Ley N° 6714 Disposiciones Transitorias 3° párrafo.

Observación N° 5:

La Ejecución Presupuestaria de Gastos, suministrada por el Municipio, correspondiente al Ejercicio 2014, no registra las Etapas del Gasto conforme lo establecido en el Art. 44 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad de la Provincia de aplicación al municipio de acuerdo a la normativa vigente Ley N° 6714 Disposiciones Transitorias 3° párrafo.

El DEM mediante Nota externa AGPS N° 415 de fecha 10/07/2018, presento un listado de

aclaraciones, adjuntando documentación que en algunos casos, no estaba disponible al momento del trabajo de campo, en otros casos reafirma lo expresado en la observación. Por lo cual la misma se mantiene y se modifica el cuadro pertinente.

Observación N° 6:

Del análisis de las OP, surge el siguiente cuadro del cual se observa que:

Fecha	O.P	Recibo	Razón	Monto	Concepto	Observacion
11/09/2014	27887/27888	55948	Los Huayra	100.000,00	Actuación Festival	No adjunta facturas ni retenciones impositivas - a)
28/05/2014	27187	11	B&T	50.000,00	Ma. Y Mano de obra Mantenimiento CODEM	No hay retenciones Impositivas Ni detalle de obra o resolución – a)
12/12/2014	28529	57207	Retiro para pagos	35.000,00	Honorarios Abogada	Solo se adjunta la factura de honorarios por \$ 3.000 –b)
12/12/2014	28530	no hay	Retiro para pagos	50.000,00	Sin Detalle	Se adjunto comprobantes por \$ 89,140,19 – c)

- a) No se acompañan contrato, facturas, retenciones impositivas ni detalle de obra.
- b) La factura adjunta es de \$ 3.000.- no se acompaña documentación por la diferencia.
- c) Existe una diferencia de \$ 39.140,19 entre a las facturas pagadas y los fondos retirados para tal fin según la orden de pago.

IV.2.2.1 Análisis de la Partida Personal

Para el análisis de esta partida presupuestaria, el ente aportó la siguiente documentación:

- Escala Salarial vigente a Diciembre de 2014
- Copia de las Liquidaciones de Sueldos Junio y Diciembre de 2014
- Nómina salarial por estamentos, correspondientes a los meses de Junio y Diciembre de 2014.

La partida bajo análisis, en el Presupuesto aprobado por la Ordenanza N° 596/13 (bianual 2014 y 2015), estima en su artículo 5° los cargos de la planta de personal, en la cantidad de 342 (trescientos cuarenta y dos) para ambos períodos. De los cargos estimados, solamente fueron cubiertos en el ejercicio 2014, un total de 318 (trescientos dieciocho) distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Centro de Costo	Ejecutado
Planta Permanente	152
Contratados	73
Personal Transitorio	93
TOTAL	318

**Cuadro elaborado por AGPS-Fuente Información municipal*

IV.2.2.2.- Análisis de la Partida Bienes de Consumo y Servicios No Personales

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2014, surge lo siguiente:

Partida	Crédito Vigente	Ejecución	Diferencia Ejec.-Presup.	% Sobre-Ejecución
Bienes de Consumo y Ss. No Personales	8.156.000,00	8.809.928,86	653.928,86	8,02%

**Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal*

Respecto a la presente partida, el DEM informó sobre las Contrataciones realizadas durante Ejercicio 2014, adjuntando copias de las Resoluciones que aprueban contratos de locaciones de Bienes Muebles e Inmuebles, servicios prestados por asesores técnicos, ingenieros, abogados y veterinarios y el otorgamiento de subsidios a entidades del medio.

El DEM, no presenta un Programa Anual de Contrataciones, que se sustente en las necesidades tenidas en cuenta para la elaboración del presupuesto anual de gastos aprobado por el Concejo Deliberante; ni datos acerca de la modalidad de la contratación, números de expedientes por el que se tramitaron, importes ejecutados, ni saldos pendientes al cierre del ejercicio, lo que resulta reafirmado mediante Nota externa AGPS N° 415 de fecha 10/07/2018.

Observación N° 7:

El ente auditado, no elaboró el Programa Anual de Contrataciones, con base en las necesidades incluidas en el Presupuesto anual de Gastos, según lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y el ordenamiento financiero.

Observación N° 8:

El D.E.M., no puso a disposición los legajos de contrataciones donde se sustancian los procesos de contrataciones de Bienes de Consumo y Servicios No Personales, por las que solo se suministraron las resoluciones que las aprueban y los contratos correspondientes, incumpliendo

lo exigido en la Ley de Contrataciones N° 6838, art. 7 y su Decreto Reglamentario N°1448/96 Art.3 inc. B) ap. 9).

De la documentación aportada por el ente, obran los contratos de locación de vehículos que se utilizan en diversas tareas, según consta en el siguiente detalle:

Resoluc. N°	CUIT/D.N.I. del titular	Locación de:	Afectado al traslado:	Monto Anual	Tarea
2349/14	16.435.865	Camioneta Saveiro	Del Encargado de Obras Públicas exclusivo	\$27.600,00	Obra Pública
2350/14	12.321.232	Auto Peugeot 207	Del personal del área de Obras y Ss Públicos	\$26.520,00	Supervisor-Off. Personal
2351/14	10.491.422	Camioneta Ford	Del personal del área de Obras y Ss Públicos	\$31.200,00	Jefe de Dpto de Serv. Públicos
2352/14	22.445.742	Camioneta Isuzu	De mercaderías - Área de Desarrollo Humano	\$26.520,00	Auxiliar-Desarrollo Humano

**Cuadro elaborado por AGPS-Fuente Información municipal*

Los mismos detallan en su cláusula 5°: *“Para el caso de desperfectos o roturas del objeto de la presente locación, la Municipalidad se hará cargo de la reparación de la misma, cuando haya sido ocurridas u ocasionadas por el uso normal.”*

Observación N° 9:

Respecto a los contratos de Locación de Vehículos:

- No cumplen con los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ley de Contrataciones N° 6.838, dado que los mismos se realizaron de manera discrecional para ser utilizados por los mismos dueños, quienes se desempeñan en el Municipio como personal permanente, a fin de que desempeñen las tareas que les fueron asignadas, vulnerando además el artículo 52 de la misma ley.
- El hecho de que el Municipio afronte los gastos de reparación de los vehículos por el uso normal y habitual de los mismos, puede devenir en desmedro del interés del erario público.

El DEM suministró los contratos de locación de servicios correspondientes a los asesores externos, conforme el siguiente detalle:

Resolución N°	D.N.I. del Titular	Concepto	Honorarios Mensual
2335/14	24.338.686	Médico Veterinario	2.500,00
2336/14	22.946.869	Representante técnico	6.500,00
2337/14	26.335.569	Abogada - Ley de Pierri	5.000,00
2338/14	16.998.980	Abogado	8.250,00
2339/14	16.061.142	Asesora Técnica	4.500,00

**Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal*

Partida	Presup.s/D EM	Ejecución	Diferencia Ejecutado- Presupuest.	% Subejecución
Homenajes y Festejos	320.000,00	964.009,30	-644.009,30	-201,25%

**Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal*

Mediante Nota N° 415/18 el DEM explica que las características de estas contrataciones artísticas son subjetivas y dependen de la mayor o menor popularidad del contratado, tornándose difícil la aplicación objetiva de la Ley de Contrataciones. En ella, el artículo 13 inciso d) otorga la posibilidad de la contratación mencionada, debiendo dejar constancia fundada en el expediente de las circunstancias justificativas del procedimiento adoptado.

Observación N° 10:

El DEM ejecutó la sub-partida Homenaje y Festejos; de ello surge:

- a) La Sobre ejecución de un 201,25%, por la suma de \$644.009,30 (pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil nueve con 30/100), en contraposición con el art. 75 del Dcto ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- b) No consta la readecuación de las partidas presupuestarias pertinentes que habiliten el presente gasto.
- c) No se aplicó el excepción contemplada en el Artículo 13 inciso d) de la Ley de Contrataciones N° 6.838.
- d)

IV.2.2.3.- Análisis de la Partida Gastos de Transferencias Corrientes

De acuerdo a lo manifestado en la memoria de la Ejecución Presupuestaria presentada por el DEM, esta partida que representa 28% de las erogaciones corrientes, lo que se relaciona con *“una manifestación de la situación socioeconómica, con un alto índice de población con necesidades básicas insatisfechas, con una población superior a 6.000 vecinos de las comunidades de pueblos originarios con condiciones socio culturales muy particulares que es necesario contemplar en forma prioritaria”*.

Los montos expuestos en la Ejecución Presupuestaria son coincidentes con las registraciones contables y el detalle de OP, aunque no fue posible analizar la documentación relacionada con los procedimientos y criterios utilizados para el otorgamiento de las ayudas y subsidios que a continuación se detallan:

Partida	Presup.s/DEM	Ejecución	Diferencia Presup. - Ejecut.	% Sobre- Subejecutado
Gastos de Transferencias Corrientes	8.800.000,00	14.119.852,07	5.319.852,07	60,45%
Becas	150.000,00	0,00	-150.000,00	-100,00%
Ayuda a establecimientos educacionales	250.000,00	518.206,40	268.206,40	107,28%
Ayuda a entidades deportivas	200.000,00	410.619,02	210.619,02	105,31%
Ayuda a etnias aborígenes	150.000,00	52.890,21	-97.109,79	-64,74%
Programa de ayuda munic. (Pro.A.M.E.)	3.000.000,00	2.745.519,85	-254.480,15	-8,48%
Ayuda a carentes de recursos	600.000,00	952.245,16	352.245,16	58,71%
Comedores Comunitarios	2.100.000,00	3.332.440,84	1.232.440,84	58,69%
Prog. De Asistencia Social Municipal	1.000.000,00	957.614,55	-42.385,45	-4,24%
Prog. Emergencia Habitacional	500.000,00	312.108,11	-187.891,89	-37,58%
Merenderos Infantiles	300.000,00	980.528,42	680.528,42	226,84%
Ayuda a instituciones	200.000,00	791.589,88	591.589,88	295,79%
Subsidios varios	350.000,00	101.329,45	-248.670,55	-71,05%
Campaña Dengue	0,00	304.459,07	304.459,07	-
Programa "Pan Casero"	0,00	202.334,65	202.334,65	-
Subsidios Emergencia Crítica	0,00	1.604.261,55	1.604.261,55	-
Subsidio Emergencia Tornado	0,00	846.804,91	846.804,91	-
Pensión No Contributiva	0,00	6.900,00	6.900,00	-

*Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

IV.2.2.4.- Análisis de la Partida Intereses y Gastos de la Deuda

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria, surge lo siguiente:

Partida	Presup. s/DEM	Ejecución	Diferencia	% Subejecución
Intereses y Gastos de la Deuda	100.000,00	1.016,89	98.983,11	-98,98%
Intereses Deudas	50.000,00	1.016,89	48.983,11	-97,97%
Intereses Deudas Financieras	50.000,00	0,00	50.000,00	-100,00%

*Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

El DEM, presentó la cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio 2013 y en su Estado de Deudas, se informa una deuda que asciende a \$ 3.996.410,18. Los intereses presupuestados para ejecutarse durante el año 2014 no fueron utilizados para tal fin.

Observación N° 11:

La sub ejecución de la partida Intereses y Gastos de la Deuda, denota la no consecución efectiva del plan de gobierno plasmado en el mandato legal y la falta de planificación financiera, en contraposición con lo establecido en el párrafo. 2 del Art. 14 de la Ley N° 7.103. Se evidencia el incumplimiento de la deuda del ejercicio 2013.

IV.2.2.5.- Análisis de la Partida Otros Egresos

Respecto a la partida Otros Egresos, se detalla la siguiente:

Partida	Presup.s/DEM	Ejecución	Diferencia	% Sobre – Sub ejecución
Otros Egresos	600.000,00	702.918,76	102.918,76	17,15%
Festividades Religiosas-Populares	200.000,00	268.049,00	68.049,00	34,02%
Amplificación, sonidos e impresos	200.000,00	343.100,00	143.100,00	71,55%
Egresos Varios	200.000,00	91.769,76	-108.230,24	-54,12%

**Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal*

Mediante Nota N° 415/18, el DEM explica las escasas ofertas de este tipo de servicios en la zona, condiciona fuertemente la contratación, al respecto el artículo 13 inciso n) otorga la posibilidad de la contratación mencionada, debiendo dejar constancia fundada en el expediente de las circunstancias justificativas del procedimiento adoptado.

Observación N° 12:

Respecto a la sub-partida: Amplificación, Sonidos e Impresos, El DEM no proveyó los antecedentes de las contrataciones, donde debía estar fundamentada la elección del mecanismo de contratación; de acuerdo al Artículo 13 inciso n) de la Ley de Contrataciones N° 6.838.

IV.2.2.6. Análisis de la Partida Bienes de Capital

Partidas	Presupuesto s/DEM	Ejecución	Diferencia Presup. -Ejecut.	% Sobre-Sub ejecutado
Bienes de Capital	1.780.000,00	1.930.371,23	150.371,23	8,45%
Máquinas y Herramientas	500.000,00	297.280,20	-202.719,80	-40,54%
Automotores	500.000,00	1.487.932,00	987.932,00	197,59%
Mobiliario Equipam. De Oficina	150.000,00	145.159,03	-4.840,97	-3,23%
Muebles y Útiles	100.000,00	0,00	-100.000,00	-100,00%
Terrenos	500.000,00	0,00	-500.000,00	-100,00%
Incorpora Bs. de Cap. al C.D	30.000,00	0,00	-30.000,00	-100,00%

**Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal*

Durante las tareas de campo, fueron provistas copia de las facturas correspondientes a las compras de automotores, Máquinas y Herramientas y Mobiliario, adquirido durante el Ejercicio 2014, como así también, las resoluciones y ordenanzas que aprueban la baja de Bienes de Uso.

Sin embargo, el Municipio no proporcionó la documentación que sustancie el cumplimiento de los procedimientos de contratación, ni las resoluciones que los autoricen.

Del cotejo entre la Ejecución Presupuestaria, coincidente con los registros contables, y las facturas provistas por el ente, surge lo siguiente:

FECHA	CONCEPTO	Contabilizado	S/Factura	Diferencia	DETALLE
18/07/2014	O.P.-27471	125.000,00	373.632,00	0,00	TRANSF- (1.CAMIONETA RANGER)
23/07/2014	O.P.-27559	248.632,00			RBO N° 01-55361 - (1.CAMIONETA RANGER)
04/11/2014	O.P.-28272	420.750,00	416.500,00	4.250,00	1 TRACTOR MF DOBLE TRACCION
04/11/2014	O.P.-28273	420.750,00	416.500,00	4.250,00	RBO N°01-56717- (1TRACTOR)- 394/1
04/11/2014	O.P.-28272	297.000,00	254.999,99	42.000,01	18 CONTENEDORES BASURA 1M3
04/11/2014	O.P.-28273	79.000,00	73.000,00	6.000,00	RBO N° 01-56717- (1 ACOPLADO)- 394/1
13/11/2014	O.P.-28316	46.800,00	46.800,00	0,00	1ACOPLADO 2 EJES DE 4.50*2MT ANCHO
26/09/2014	O.P.-27993	65.100,00	65.100,00	0,00	RBO N° 01-56216 - (1.-PRENSA HIDRAULICA)
26/09/2014	O.P.-27994	172.600,00	244.600,00	-72.000,00	RBO N° 01-56217
11/04/2014	F B Nro 81-6495	0,00	25.879,00	-25.879,00	MOTOCICLETA HONDA XR125L

**Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal*

El DEM acompaña copia de Facturas según el siguiente detalle: Agrifer S.A Fac. B N° 0002-1191 02/03/2015, por \$8.500, en concepto de intereses de financiación del tractor; Agrifer S.A. Fac.B N° 0002-1192 02/03/2015, por \$42.000, en concepto de intereses de financiación de contenedores, y Agrifer S.A. Fac. B N° 0002-1193, 02/02/2015, por \$6.000, en concepto de intereses de financiación de un tanque Gros. Copia del Recibo N° 51238, en concepto a cuenta de factura. Cabe destacar que los intereses fueron incorporados al costo de los bienes adquiridos, cuestión que no se compadece de la imputación que les otorga el Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias Por lo tanto se modifica el inciso b) de esta observación.

Observación N° 13:

Respecto a las adquisiciones de automotores y maquinarias realizadas durante el Ejercicio 2014:

- a) El DEM, no remitió los legajos de contrataciones que den cumplimiento a los procedimientos de contratación establecidos en el art. 8 de la Ley de N° 6.838, que resguardan los principios de transparencia y competencia.
- b) Los intereses fueron incorporados al costo de los bienes adquiridos, cuestión que no se compadece de la imputación que les otorga el Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

La Carta Orgánica del Municipio, otorga atribuciones y responsabilidades al Intendente, en su artículo 51 inc. 13) Ejecutar y hacer cumplir el Presupuesto de acuerdo con esta Carta y la ordenanza respectiva.

Observación N° 14:

La falta de ejecución de las partidas Muebles y útiles, Terrenos e Incorporación de Bienes de Capital al Consejo Deliberante, cuya suma total asciende a \$630.000,00 (pesos seiscientos treinta mil con 00/100), Intereses y Gastos de la Deuda, denota la no consecución efectiva del plan de gobierno plasmado en el mandato legal. El DEM no cumple con lo establecido en artículo 51 inc. 13) de su Carta Orgánica.

IV.2.2.7. Análisis de la Partida Trabajos y Servicios Públicos

Durante las tareas de campo, el ente auditado suministró los convenios celebrados con la Secretaría de Asuntos Municipales, por obras realizadas con recursos provenientes del Fondo de Reparación Histórica, Fondo Solidario y Fondo Compensador Municipal, con el Instituto Provincial de Vivienda Salta. Sin embargo, este equipo de auditoría no verificó in situ las obras ejecutadas.

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio 2014:

Partida	Presup.s/DEM	Control AGPS	Dif. Pres. DEM-Control AGPS	Ejecución	Dif. Ejecutado-Presupuest.	% Subejecución
Trabajos y Servicios Públicos	7.650.000,00	7.990.000,00	340.000,00	11.522.505,71	3.532.505,71	44,21%
Construcc. Ampliac. Y Mejoras	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00	5.407.475,29	607.475,29	12,66%
Trabajos de Mantenimiento	1.980.000,00	2.320.000,00	340.000,00	5.213.459,43	2.893.459,43	124,72%
Mensura y Urbanización	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00	-170.000,00	-100,00%
Apoyo Comunitario	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	-100.000,00	-100,00%
Contrataciones de Máquinas	600.000,00	600.000,00	0,00	901.570,99	301.570,99	50,26%

**Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal*

Observación N° 15:

Del control aritmético del Presupuesto provisto por el DEM, surge una diferencia debido a un error de cálculo en la Sub partida Trabajos de Mantenimiento, de \$340.000,00 (pesos trescientos

cuarenta mil con 00/100), vulnerando el sistema del control interno, de acuerdo al pfo. 2 del Art. 14 de la Ley N° 7.103.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1, 2 , 5, 13 y 15.

El Municipio de Embarcación, debería registrar y exponer sus estados de conformidad con el Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias, y de acuerdo a la Ordenanza Municipal que aprueba el Presupuesto Anual.

Recomendación N° 2 - Referida a las Observaciones N° 3 y 4.

El Municipio de Embarcación, debería incluir en la resolución respectiva, no solo las re imputaciones, aumentos y disminuciones de gastos, sino también los mayores recursos con que se financian aquellos.

Recomendación N° 3 - Referida a las Observaciones N° 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13

El Municipio de Embarcación, debería arbitrar los medios para prever las compras anuales, haciendo uso de las posibilidades previstas en la Ley de Contrataciones, otorgando el encuadre correspondiente a cada contratación.

Recomendación N° 4 - Referida a las Observación N° 11 y 14

El Municipio de Embarcación, debería arbitrar los medios necesarios para ejecutar lo ordenado por el Concejo Deliberante la Ordenanza anual respectiva.

VI. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a los estados contables que integran la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos correspondiente al Año 2014, del Municipio de Embarcación, esta Auditoría opina que, el mismo presenta razonablemente la información contenida.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de Noviembre de 2016.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Setiembre de 2018.

Cr. M. Segura – Cr. E. Recchiuto

Anexo II: Detalle de pagos de Homenaje y Festejos

FECHA	CONCEPTO	MONTO \$	DETALLE
07/03/2014	O.P.-26589 PAGOS VARIOS	25.000,00	RBO N° 01-53682 - FACU PRODUCCIONES
11/04/2014	O.P.-26926 TRAFEOS UEL	7.150,00	RBO N° 01-54188
16/04/2014	O.P.-26947 PANIF. LA ESPERANZA	6.880,00	Sin detalle
23/05/2014	O.P.-27165 PAGOS VARIOS	7.000,00	RBO N° 01-54070 - GRUPO AROMAS
27/05/2014	O.P.-27177 PRODUX SRL	25.000,00	RBO N° 01-54697
06/08/2014	O.P.-27635 OSVALDO POSTIGO	14.307,50	RBO N° 01-55517
06/08/2014	O.P.-27635 OSVALDO POSTIGO	14.637,30	RBO N° 01-55517
06/08/2014	O.P.-27635 OSVALDO POSTIGO	13.725,50	RBO N° 01-55517
06/08/2014	O.P.-27635 OSVALDO POSTIGO	14.065,00	RBO N° 01-55517
07/08/2014	O.P.-27640 PAGOS VARIOS	33.000,00	RBO N° 01-55529 - LOS DIABLEROS
13/08/2014	O.P.-27732 CENTRO SPORT	8.109,00	RBO N° 01-55683
15/08/2014	O.P.-27743 MONTERRICHEL	27.600,00	RBO N° 01-55739
15/08/2014	O.P.-27744 FACU PRODUCCIONES	27.500,00	RBO N° 01-55740 A CTA
15/08/2014	O.P.-27748 PAGOS VARIOS	27.500,00	RBO N° 01-55741 - FACU PRODUCCIONES
15/08/2014	O.P.-27749 PAGOS VARIOS	45.000,00	RBO N° 01-55742 - LA CANTADA
02/09/2014	O.P.-27830 PAGOS VARIOS	10.300,00	RBO N° 01-55842 - SADAIC
05/09/2014	O.P.-27864 PAGOS VARIOS	10.000,00	RBO N° 01-55885 - GRUPO GUINDA
09/09/2014	O.P.-27878 PAGOS VARIOS	25.000,00	RBO N° 01-55949 - SONIDO FACU
10/09/2014	O.P.-27884 PAGOS VARIOS	20.000,00	RBO N° 01-55951 - PORTAL SAMUEL SONIDO
11/09/2014	O.P.-27886 LIBRERIA ANGELITO	7.922,80	RBO N° 01-55946
11/09/2014	O.P.-27887-27888 PAGOS VARIOS	100.000,00	RBO N° 01-55948 - LOS HUAYRA
01/10/2014	O.P.-28032 LIB. ANGELITO	5.440,15	RBO N° 01-56257 - A CTA FACT. N° 01-1962
01/10/2014	O.P.-28034 PAGOS VARIOS	10.500,00	RBO N° 01-56260 - SADAIC
10/10/2014	O.P.-28091 JAVIER MARTINEZ	30.000,00	RBO N° 01-56399
10/10/2014	O.P.-28092 SERGIO GALLEGUILLLO	60.000,00	RBO N° 01-56401
10/10/2014	O.P.-28094 PAGOS VARIOS	25.000,00	RBO N° 01-56398 - JAVIER MARTINEZ
10/10/2014	O.P.-28096 PAGOS VARIOS	20.000,00	RBO N° 01-56402
10/10/2014	O.P.-28096 PAGOS VARIOS	10.000,00	FACT. N° 01-93 - SERV. PERSONALES
10/10/2014	O.P.-28097 PAGOS VARIOS	10.000,00	FACT. N° 01-57 - MARIA UBIERGO
10/10/2014	O.P.-28097 PAGOS VARIOS	40.000,00	RBO N° 01-56408 - PEDRO Y EL TUCU
10/10/2014	O.P.-28098 PAGOS VARIOS	7.000,00	RBO N° 01-56407 - TURRON JUAREZ
15/10/2014	O.P.-28114 PAGOS VARIOS	6.000,00	VACA DURAN PANTALLA LED
17/10/2014	O.P.-28124 PAGOS VARIOS	17.000,00	RBO N° 01-56479 - OSCAR MIRANDA
10/11/2014	O.P.-28299-300-302 PAGOS VARIOS	11.000,00	SADAIC
19/11/2014	O.P.-28342 MUNICIP.EMBARC.	7.500,00	RBO 01-56861 TTE SAN ANTONIO
10/12/2014	O.P.-28503 CAMILA REYNOSO	10.000,00	FUNDACON EMBARCACION
30/12/2014	O.P.-28689 CIRCO MÁGICO	10.000,00	ACTUACION EN EL INTERIOR

SALTA, 22 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 170

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5340/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Embarcación, Periodo 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Embarcación, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos” - Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-27-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 26 de septiembre de 2.018 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Embarcación – Periodo: Ejercicio 2014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 170

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Embarcación - Ejercicio 2014, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos” - Periodo auditado: Ejercicio 2014; obrante de fs. 506 a 527 del Exp. N° 242-5340/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper - Cr. R. Muratore